

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Robledillo de la Jara

Expediente	Finca	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
141-1	1	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,3160	Cañascaal	Erial pastos U. ^a
141-1	7	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,2380	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-1	13	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,3080	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-1	32-1	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	7,4360	El Villar	Cañada real
141-1	32-2	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	12,1560	El Molino del Villar	Cañada real
141-1	32-3	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	7,4380	El Villar (tinadas)	Cañada real
141-1	32-4	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	4,0360	El Villar	Cañada real
141-1	32-5	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,2800	El Villar (puente)	Cañada real
141-2	4	Nicolasa Acevedo Ramirez	0,3600	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-3	6	Leandro Fernandez Gonzalez	0,2400	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-3	27	Leandro Fernandez Gonzalez	0,1040	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-4	24	Félix Fernández Sanz	9,1440	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-5	18	Guillermo y Cipriano Garcia Acevedo	0,3360	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-6	5	Francisca Garcia Garcia	0,2460	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-7	2	Pio Garcia Garcia	0,4160	Vallejo del Saga	Erial pastos U. ^a
141-8	8	Maria Garcia Sanz	3,1520	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-9	17	Angel Herranz Acevedo	0,1080	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-9	30	Angel Herranz Acevedo	0,1020	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-10	28	Mariano Herranz Acevedo	0,0460	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-11	21	Bernardo Lozano Garcia	0,2720	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-12	16	Maria Lozano Garcia	0,2760	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-13	20	Cayetano Martin Alonso	0,2060	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-14	31	Isabelo Martin Herranz	0,1280	Las Huelgas del Molino	Arboles de ribera U. ^a
141-15	12	Celestino Martin Farra	0,3300	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-16	10	Josefina Martin Farra	0,1640	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-17	11	Pedro Martin Sanz	0,2800	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-18	9	Benjamin Moreno Bernal	0,0440	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-19	15	Juana Farra Martin	0,1480	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-20	19	Domingo Ramirez Moreno	0,2800	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-20	23	Domingo Ramirez Moreno	0,1480	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-20	25	Domingo Ramirez Moreno	0,1120	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-20	26	Domingo Ramirez Moreno	0,4700	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-21	14	Cofradia Sacramental	0,1700	Requero del Cubillo	Labor secano 1. ^a
141-21	22	Cofradia Sacramental	0,1240	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-22	3	Juan Sanz Sanz	0,3520	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-22	28	Juan Sanz Sanz	0,0340	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
Total			40,7400		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1970 relativa a Centros Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), y artículo 10 del Decreto 2400/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.ª A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Alpera. Localidad: Alpera. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar, que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Letur. Localidad: Letur. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares: la dirección, con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción; se convierte una unidad escolar de párvulos en unidad escolar de niñas y se trasladan todas las unidades escolares existentes a los nuevos locales construidos.

Provincia de Alicante

Municipio: Onil. Localidad: Onil. Construcción del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», en régimen de Agrupación escolar, que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Salinas. Localidad: Salinas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torreveja. Localidad: Torreveja. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que pasará a ser Comarcal y que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (dos unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos —de ellas, una unidad escolar de niños y una unidad

escolar de niñas dependen de un Consejo Escolar Primario—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo, se reconoce al Maestro titular de la unidad escolar de niños de Torrelamata, del Municipio de Torrevieja, que se suprime por esta misma Orden, el derecho a ocupar plaza en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Badajoz

Municipio: Casas de Don Pedro. Localidad: Casas de Don Pedro. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Donoso Cortés», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en unos locales adaptados de la calle Cipreses.

Municipio: Rena. Localidad: Rena. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares; la dirección, con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Baleares

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares; la dirección, con curso (cuatro unidades escolares de niños dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Nuestra Señora de Jesús. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares; la dirección, con curso (cuatro unidades escolares de niños tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en la localidad.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», de la calle Industria, 255, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en dependencias del propio edificio escolar.

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», que contará con ocho unidades escolares; la dirección, con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Feliu de Saserra. Localidad: San Feliu de Saserra. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares; la dirección, con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados, y se integra la unidad escolar de niños existente en la localidad.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Creación del Colegio Nacional de niñas «Isaac Peral», en la calle del mismo nombre, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Abad Marcet», que contará con veinticuatro unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de educación especial y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Constitución de la Escuela graduada mixta del barrio de Las Matillas, en la calle Graveras, s/n., que contará con seis unidades escolares; la dirección, con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar

de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales prefabricados, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en el barrio.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera. Creación del Colegio Nacional mixto «García Gutiérrez», que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso, todas de nueva creación (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción).

Municipio: Medina-Sidonia. Localidad: Benalup de Sidonia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Padre Murie», en régimen de Agrupación escolar, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Ampliación del Colegio Nacional mixto dependiente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (trece unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Castellón

Municipio: Zúrcana. Localidad: Zúrcana. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser Comarcal y contará con cinco unidades escolares; la dirección, con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo, se reconoce en su caso, a la Maestra titular de la Escuela de San Vicente, del Municipio de Torres de Arenoso, que se suprime por esta misma Orden, el derecho a ocupar plaza en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Guadálmez. Localidad: Guadálmez. Ampliación de la Escuela graduada mixta de niñas, que contará con cinco unidades escolares; la dirección, con curso (cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Caldes de la Barca» de la plaza de San José, que contará con veintinueve unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial para hipocusicos.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio Nacional mixto «Califato de Córdoba», del Parque de Figueroa, s/n., que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños cinco unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, para funcionar en locales adaptados, y se integran y trasladan a estos mismos locales las cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta «Lucano», que desaparece.

Municipio: Doña Mencía. Localidad: Doña Mencía. Constitución del Colegio Nacional de niñas en régimen de Agrupación escolar, «Los Alcalá Gallano», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar, dos de las cuatro unidades escolares creadas en locales de nueva construcción y las cuatro restantes, en locales adaptados. Al mismo tiempo, se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

Municipio: Guadalcázar. Localidad: Guadalcázar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares; la dirección, con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Una unidad del Centro funcionará en locales de nueva construcción.

Municipio: Montalbán de Córdoba. Localidad: Montalbán de Córdoba. Constitución del Colegio Nacional de niños «San José», que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crean la plaza de dirección y dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales del propio edificio escolar, y se integran las seis unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de igual denominación. Al mismo tiempo, se trasladan a los nuevos locales de la calle Muñoz Tenllado dos de las unidades escolares que componen el Centro.

Municipio: Montalbán de Córdoba. Localidad: Montalbán de Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, en régimen de Agrupación escolar, «Inmaculada Concepción», que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados de la calle Muñoz Tenillado. Al mismo tiempo se trasladan dos unidades escolares del Centro a los nuevos locales de la calle Llanos del Calvario, sin número.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cabañas. Localidad: Chao de Aldea. Constitución de la Escuela graduada mixta de Porto, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local provisional, y se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes.

Provincia de Girona

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes. Creación de una Escuela graduada mixta en la carretera de Lloret, que se denominará Validoritg, y que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, todas de nueva creación, para funcionar en edificio de nueva planta).

Municipio: Cassá de la Selva. Localidad: Cassá de la Selva. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Llagostera. Localidad: Llagostera. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con trece unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Lloret de Mar. Localidad: Lloret de Mar. Constitución del Colegio Nacional mixto, de la calle de la Esperanza, número 12, que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niños para funcionar en locales del mismo edificio escolar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Escoriaza. Localidad: Escoriaza. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, «Luis de Eceija y Alberdi», que contará con trece unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan e integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños y las cuatro unidades de niñas y la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niñas. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Salinas de Leniz, Zarimuz, Marín, Bolívar y Mázmeia, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda caber, de acuerdo con el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a ocupar plaza en la Escuela comarcal de Escoriaza. Hay tres viviendas.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Ampliación del Colegio Nacional de prácticas, femenino, anejo a la Escuela Normal, que contará con catorce unidades escolares, una plaza de Educación Física y la plaza de Director escolar. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Usurbil. Localidad: Usurbil. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y, al mismo tiempo, se integran y trasladan a los nuevos locales las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños y las dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada de niñas. Hay una vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de la Escuela graduada mixta «Ciudad de los Angeles», sita en el barrio del mismo nombre, que contará con doce unidades escolares y

dirección con curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, todas de nueva creación y para funcionar en locales de nueva construcción).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Patricio», de la calle Carpio, de la barriada de Huelín, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con diecisiete unidades escolares y una plaza de Maestra de Educación Física y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón»—, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas y se adscribe una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón», que deja de ser de educación especial).

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran y trasladan a estos mismos locales dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que venían dependiendo del Colegio Nacional «Virgen de los Dolores». Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de Barranco de los Asensios, Majada del Moro, Tébar, Melenchones, Calabardina, Garroñillo, Cuesta de Gus y El Cocón, todas del término municipal de Aguilas, que se suprimen en otro apartado de esta misma Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Monzón», que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en un local de nueva construcción y en dos locales adaptados.

Municipio: Lorquí. Localidad: Lorquí. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, y, al mismo tiempo, se integran y trasladan al nuevo edificio las cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta. Se reconoce, en su caso, a los Maestros titulares de las unidades escolares del barrio de la Estación, Torrejuno y Venta de la Arboleda, del mismo término municipal de Lorquí, que se suprimen por esta misma Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Creación de la Escuela graduada mixta de «La Lonja», en la calle San Isidoro-carretera de Espinardo, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Provincia de Navarra

Municipio: Ansoain. Localidad: Berriozar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal y contará con doce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Valencia

Municipio: Requena. Localidad: Requena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con treinta y ocho unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños—una de ellas dependiente de un Consejo Escolar Primario—, trece unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente de un Consejo Escolar Primario—, ocho unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos para funcionar en unos locales de nueva construcción y otros adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta-Echano. Localidad: Amorebieta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (doce

unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Elorrio. Localidad: Elorrio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (sete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Creación de una Escuela graduada mixta, «Arrabal», domiciliada en Balcas de Ebro Viejo, que contará con cuatro unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, todas de nueva creación y para funcionar en locales provisionales).

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores en las plazas de nueva creación:

Provincia de Barcelona

Municipio: San Pedro de Premiá. Localidad: Santa Ana. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que, al mismo tiempo, se integran y trasladan la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédula. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños —una dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas»—, dos unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario citado— y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Labacolla. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad. Al mismo tiempo, se reconoce, en su caso, a la Maestra que sea titular de la unidad escolar de asistencia mixta de Quintana, del término municipal de Santiago, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con veintisiete unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños —de ellas, tres unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes—, doce unidades escolares de niñas —cuatro de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina—, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de educación especial, dependientes del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de régimen normal de provisión, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Galdácano. Localidad: Bengoeche. Aperturibay. Creación de la Escuela graduada mixta «San José de Galdácano», del barrio de Aperturibay, que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, todas de nueva creación, para funcionar en locales de nueva construcción).

Municipio: Lejona. Localidad: Elejalde. Constitución de la Escuela graduada mixta de la avenida de Calvo Sotelo, barrio de Saconetas, que contará con ocho unidades escolares y la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y se integra la unidad escolar de niños existente en la localidad.

Todas las unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Ondiz-Lejona, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda caber para ser nombrados en vacante de la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Huarte. Localidad: Huarte. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen Blanca» que pasará a ser comarcal y contará con diez unidades escolares y la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción. Al mismo tiempo, se reconoce al Maestro que sea titular de la unidad escolar de Iroz-Esteribar, que se suprime en otro apartado de esta misma Orden, el derecho que pueda corresponderle a ocupar plaza en la Escuela comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Ampliación de la Escuela graduada de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Alcoy», que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrada Familia» de la calle Miguel Reyes, 22, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros del Sureste de España», que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Dolores. Localidad: Dolores. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Orihuela-Alicante», que contará con cinco unidades escolares y la dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados, y se integran la unidad escolar de niños, las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes, dependiendo del mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Constitución del Colegio Nacional de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Avila», que contará con once unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Director escolar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta parroquial, de la de Nuestra Señora del Coll, de la calle Santuaries, número 96, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con nueve unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santísima Trinidad», de la plaza de la Trinidad, número 3, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con ocho unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Creación de una Escuela graduada mixta, parroquial, de la Santísima Trinidad, en la calle General Mola, número 246, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», que contará con tres unidades escolares y la dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: San Enrique. Ampliación de la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guzmán el Bueno», dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con veinte unidades escolares y dos plazas de Maestros de Educación Física (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarifa. Localidad: Tarifa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Luz», dependiente del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Castellón

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. Ampliación de la Escuela graduada de niños de la calle San Marcos, número 2, del barrio de «Los Evangelistas», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria Segorbe-Castellón», que pasará a tener tres unidades escolares de niños y dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén. Ampliación del Colegio Nacional mixto de la plaza Waldo Ferrer, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijos de Obreros», que contará con veintitrés unidades escolares y dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, tres unidades escolares de párvulos y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Colón», de la plaza de Colón, que contará con doce unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y una plaza de Director escolar (nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en local de nueva construcción.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», de la calle Torrijos, número 10, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Residencia Infantil El Carnena», de Puerta Nueva, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada de niños, parroquial de «Santa Victoria», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno», que pasará a denominarse Escuela graduada de niños «San Acisclo y Santa Victoria», y contará con seis unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Luisa de Marillac», de la calle Doble Cepa, número 2, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes, del mismo Consejo Escolar.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Virgen Milagrosa», dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarrubia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «San José», que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar

en locales de nueva construcción en la calle Veredón, Paso a Nivel, Cortijo de la Barquera.

Municipio: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Provincia de Cuenca

Municipio: Landete. Localidad: Landete. Ampliación de la Escuela graduada mixta, de régimen normal de provisión, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños—de ellas dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos—, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que funcionará graduada en el Centro escolar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la carretera de Amézqueta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Franconi», que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Alza. Constitución de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Los Boscos», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad, dependientes del mismo Consejo Escolar.

Provincia de Lérida

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel. Creación de una Escuela-Hogar, con dos plazas de Maestra de Hogar, para funcionar en locales provisionales, dependientes del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Beata Filipina», dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», en el polígono C de la barriada «Casilda Bustos», que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar y se integran cuatro unidades escolares de niñas, dependientes del mismo Consejo Escolar, que venían funcionando provisionalmente en locales prefabricados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano parroquial de la de San Federico, en la calle Martín de Alzaga, número 21, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, sito en paseo de Extremadura, 165, que contará con veintinueve unidades escolares y dirección sin curso (veintiséis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Mostoles. Localidad: Mostoles. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beato Simón de Rojas», dependiente del Consejo Escolar Primario «Fuente Cisneros», que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Creación de una Escuela graduada de niños «Santa Teresa», dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros de Ronda», con cuatro unidades escolares y dirección con curso, para funcionar en el nuevo edificio de la calle San Juan Bosco, sin número.

Provincia de Navarra

Municipio: Bastán. Localidad: Arizcun. Constitución de la Escuela-Hogar de Lamierrita, que contará con una unidad escolar de niños y dos plazas de Maestra de Hogar, dependientes del correspondiente Consejo Escolar Primario. A tal efecto se crea la unidad escolar de niños y se convierten las dos unidades escolares de niñas creadas por Orden de 8 de noviembre de 1968

(«Boletín Oficial del Estado» del 25), en dos plazas de Maestra de Hogar, integradas en este Centro.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Constitución del Colegio Nacional de niñas de la calle Jaime Salvá, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón», que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso; a cuyo efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar y se integran las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas, dependiente del mismo Consejo Escolar.

• *Provincia de Oviedo*

Municipio: Gijón. Localidad: Aroles. Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Carnochan», dependiente del Consejo Escolar Primario «Minero Metalúrgica de Ponferrada», que contará con doce unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Constitución del Colegio Nacional de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», de la calle Toreno, que contará con ocho unidades escolares y dirección, sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar y se integran las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas de igual denominación y Consejo Escolar.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Localidad: San Miguel de Ceneto. Municipio: La Laguna. Ampliación del Colegio Nacional mixto, dependiente del Consejo Escolar Primario «San José de Calasanz», que contará con veintinueve unidades escolares y dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Creación de un Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas).

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, de la calle Vilamitjana, número 1, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Archidiócesis de Tarragona, que contará con diecisiete unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y tres unidades escolares maternales). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas. Localidad: Alacuas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Carmen», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet. Creación de la Escuela graduada mixta parroquial de San Andrés Apóstol, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación», que contará con ocho unidades escolares, todas de nueva creación, y la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas).

Municipio: Manises. Localidad: Manises. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria», de la calle Juan Bautista Valdecabres, que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Asociación de Familias de Santuchup», en el barrio del mismo nombre, que contará con cinco unidades escolares y la dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Creación de una Escuela Hogar de niñas, «Siervas de San José», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con tres unidades escolares de niñas, Maestras de clase y tres plazas de Maestras de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de

plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar en ellas los Maestros o Directores que las sirvan:

Provincia de Alicante

Municipio: Torrevieja. Localidad: Torrelamata. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Doña Mencía. Localidad: Doña Mencía. Supresión de las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Huertos Familiares.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Quintans. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Escoriaza. Localidad: Bolívar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Escoriaza. Localidad: Mázmea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Escoriaza. Localidad: Marín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Escoriaza. Localidad: Zartimuz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Salinas de Leniz. Localidad: Salinas de Leniz. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de una unidad escolar de niños, de una unidad escolar de niñas y de la plaza de Director escolar en la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Pablo VI», de la calle San Agustín, 14. Queda el Centro reducido a siete unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas).

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Barranco de los Asensos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguilas. Localidad: Calabardina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguilas. Localidad: El Cocón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguilas. Localidad: Cuesta de Gos. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Aguilas. Localidad: Garrobillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguilas. Localidad: Majada del Moro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguilas. Localidad: Melenchones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguilas. Localidad: Tebar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lorquí. Localidad Estación de Ferrocarril. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Lorquí. Localidad Torrejuno. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Lorquí. Localidad Venta de la Arbolada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Esteribar. Localidad Iroz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bassuri. Localidad Arizgoiti. Supresión de tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, más la plaza de Director escolar, de la Escuela graduada mixta «Caresaga Goicoa», que quedará reducida a seis unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Diputación».

Municipio: Lejona. Localidad Ondiz. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Vallanca. Localidad Vallanca. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares, que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Direc-

tores escolares, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma en que se especifica para cada caso.

Con respecto a los traslados que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de octubre de 1963. Cuando se trate de Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a sus Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Autorización de traslado a los nuevos locales de la calle Còrroga, 507-509, de las Escuelas Parroquiales de «Santo Tomás de Aquino», dependientes del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. El Colegio Nacional mixto creado por Orden de 17 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), con el nombre de «San Ildefonso», número 3, pasará a denominarse «Mosón Jacinto Verdaguera».

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. El Colegio Nacional creado por Orden de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre siguiente), en la barriada de «San Ildefonso», con el nombre de «San Ildefonso», número 2, pasará a denominarse «Nuestra Señora de Montserrat».

Provincia de Cádiz

Municipio: Barbate de Francó. Localidad: Zahora. La unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas», pasa a ser de régimen normal de provisión y se traslada a los nuevos locales construidos.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. El Colegio Nacional mixto «San Antonio», de la calle Santa Bárbara, con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), tendrá todas sus unidades escolares de régimen normal de provisión. A tal efecto se convierten en unidades escolares de régimen normal la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Nájaras. La unidad escolar de asistencia mixta, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas», pasa a ser de régimen normal de provisión y se traslada al nuevo local construido.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución de la Escuela graduada mixta «Rey Heredia», de Bajada del Puente, sin número, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos que componen la Escuela graduada de niñas y las tres unidades escolares de niños de la graduada de niños, ambas de igual denominación y domicilio.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo. Constitución de la Escuela graduada mixta «San Bernardino», de Purguete, número 2, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas del mismo domicilio y la unidad escolar de niñas que venía funcionando en Huertos Familiares.

Municipio: Villa del Río. Localidad: Villa del Río. Modificación del Colegio Nacional mixto «Poeta Molejás», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares de niños.

Provincia de La Coruña

Municipio: Noya. Localidad: Puente de Don Alonso. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas. Modificación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, «Virgen de los Dolores», que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en este Centro la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas creadas para la lucha antituberculosa, convertidas en unidades escolares normales, y se desdoblaron y pasan a otro Centro dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Arizeun. Constitución de una Escuela graduada mixta, con cuatro unidades escolares y

dirección con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, existentes en la localidad, y la unidad escolar de niños de la Escuela-Hogar de Lomierria, en Arizeun, que se crea por esta misma Orden.

Provincia de Valencia

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera. Autorización de traslado al nuevo edificio de la plaza de la Virgen, del Colegio Nacional «Agustín Olivera». El Centro se denominará en lo sucesivo «Doctor Alemany».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdakano. Localidad: Bengoeche-Aperribay. La Escuela graduada mixta del barrio de Bengoeche, con ocho unidades escolares, se denominará «Monseñor Cárpitex».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Navarra

Municipio: Santesteban. Localidad: Santesteban. Queda sin efecto la supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que tuvo lugar por Orden de 25 de junio de 1970. («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio). Vuelve el Centro a tener cuatro unidades escolares y dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Imo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la Empresa «Riegos y Fuerza de la Palma, S. A.», la ampliación de la central que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a instancia de la Empresa «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», solicitando autorización para ampliar la central termoelectrica de «Los Guinchos»;

Teniendo en cuenta la información suplementaria facilitada por la citada Empresa «Riegos y Fuerzas de La Palma, Sociedad Anónima», así como el informe favorable de esa Delegación Provincial;

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Riegos y Fuerzas de La Palma, Sociedad Anónima», la ampliación de la central termoelectrica de «Los Guinchos» con la instalación de dos nuevos grupos diesel eléctricos de 4.500 kW cada uno, constituido el primero de ellos por motor «Man», de fabricación alemana, y alternador «Siemens», español, de 5.925 kVA, el segundo por motor «Man-Bazan», tipo V6V, de 8.700 CV, 428 r. p. m., de fabricación nacional con todas sus instalaciones auxiliares y complementarias, incluyendo las necesarias para evitar la contaminación atmosférica. Se utilizará como combustible fuel-oil.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.º En el plazo de tres meses se presentará el proyecto definitivo de la central, acompañado de las relaciones de maquinaria nacional y extranjera, que deberán ser aprobadas por esta Dirección General.

2.º El plazo de instalación de esta ampliación será de treinta meses a partir de la fecha de aparición de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife exigirá que el detalle del proyecto se ajuste a los preceptos de los Reglamentos en vigor para instalaciones, servicios y suministros eléctricos, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, al de las